

TUTELA DE LOS DERECHOS LABORALES II

COMENTARIO DE TEXTO: INTERRELACIÓN TEMAS 3, 4, 5

“[...] El problema ha sido resuelto de forma distinta por las sentencias comparadas en el presente recurso, a efectos de acreditar la existencia de contradicción doctrinal que lo viabiliza, conforme al art. 219 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social). La sentencia de contraste, dictada por esta Sala el 24 de enero de 2012 (Rcud. 1413/2011) resolvió que en las sentencias por despido se contienen dos condenas, una la de readmitir si no se opta por la rescisión del contrato (obligación de hacer) y otra la de pagar los salarios de trámite hasta el día en que se notifica la sentencia firme que pone fin al proceso (condena al pago de cantidad líquida), pronunciamiento condenatorios diferentes cuya ejecución está sujeta a plazos prescriptivos distintos (tres meses la acción para exigir la readmisión y un año la concedida para reclamar el pago), razón por la que la prescripción de la primera no impide el ejercicio de la segunda y la continuación del proceso ejecutivo iniciado, para hacerla efectiva. La sentencia objeto del presente recurso resuelve el problema de forma distinta porque en su fallo rechaza la posibilidad de ejecución de la sentencia de despido que se pide, al haber prescrito la acción ejecutiva y, aunque es cierto que reserva en su fundamentación jurídica el derecho a reclamar el abono de los salarios correspondientes a la fase declarativa y de ejecución provisional "si a ellos hubiese lugar", no lo es menos que tal reserva no se traslada al fallo y, lo que es peor, aparte que parece poner en duda su procedencia, olvida que la condena al pago de esas cantidades se contiene en la sentencia de cuya ejecución se trata, lo que impide remitir a un futuro proceso [...]"

- 1. ¿Qué órgano judicial ha dictado la resolución de la que procede este fragmento? Justifica tu respuesta de manera detallada, exponiendo ante qué tipo de resolución nos encontramos y de qué aspectos del texto has podido deducirlo.**
- 2. ¿Por qué modalidad procesal se debe haber tramitado en este caso el proceso de cognición? Justifica tu respuesta**
- 3. Identifica y explica con tus propias palabras cuál es la cuestión jurídico-procesal que se enjuicia en el siguiente fragmento. ¿Cuál es la postura del órgano judicial del que procede la resolución? ¿Cuál será, por tanto, el contenido del fallo de esta resolución?**
- 4. ¿En qué consistirían los “salarios de ejecución provisional” a los que se refiere el texto? Explícalo de manera detallada y clara.**